

NOVEDADES LEGALES

UNA ALERTA DE LA PRÁCTICA DE TAX & LEGAL DE BDO PERÚ

24 de noviembre de 2022 | www.bdo.com.pe

APRUEBAN CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA

RESOLUCIÓN N° 003-2022-EF/30

Mediante la Resolución en mención, se ha dispuesto que las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) serán aplicadas por las empresas en actividad según los ingresos anuales que obtengan producto de sus actividades ordinarias, tomando en consideración los siguientes tramos:

TRAMO	INGRESOS ANUALES	NIIF APLICABLE
1	Mayores a 2300 UIT (obtenido por dos ejercicios consecutivos)	Set Completo de las NIIF
2	Mayores a 150 UIT hasta las 2300 UIT	NIIF para las PYMES

La aplicación será opcional para las siguientes entidades:

- Las empresas con ingresos anuales por actividades ordinarias superiores a 2300 UIT, que presenten una disminución en sus ingresos en este tramo por dos ejercicios consecutivos.
- Las empresas que obtengan ingresos anuales por actividades ordinarias de hasta 150 UIT, hasta que el Consejo Normativo de Contabilidad emita la normativa aplicable.

¿TIENES PREGUNTAS? CONTÁCTANOS

SERVICIOS DE TAX & LEGAL

Nos distinguimos por brindar a nuestros clientes un servicio personalizado, lo que implica la cercanía del personal de más alto nivel y experiencia de la Firma en cada proyecto. También nos distinguimos por nuestra minuciosidad y profundidad en el análisis de los puntos críticos de cada encargo, por el correcto enfoque y la excelencia en el servicio, que nos permiten ayudar de manera efectiva a nuestros clientes en la identificación de los riesgos fiscales y en la toma de decisiones informadas en el manejo de sus objetivos fiscales.

CONOCE LOS SERVICIOS

Para estos efectos se tomarán en cuenta los ingresos anuales obtenidos al cierre del ejercicio anterior y la UIT vigente al 1 de enero de cada ejercicio. Las entidades del sector privado que inician o reinician actividades aplicarán las condiciones técnicas antes indicadas considerando los ingresos anuales por actividades ordinarias que estiman obtener.

Las empresas que se encuentren bajo la supervisión de la SBS o SMV no se encuentran obligadas a la aplicación de las condiciones técnicas antes detalladas, debiendo sujetarse a las normas especiales que emitan los órganos reguladores.

Las condiciones técnicas aprobadas por la presente norma rigen a partir del ejercicio fiscal 2022.

Fuente: El Peruano, Boletín de Normas Legales, páginas 12 y 13.

PARA MAYOR INFORMACIÓN:

BDO TAX & LEGAL
tax_news@bdo.com.pe

Esta publicación ha sido elaborada detenidamente; sin embargo, ha sido redactada en términos generales y debe ser considerada, interpretada y asumida únicamente como una referencia general. Esta publicación no puede utilizarse como base para amparar situaciones específicas y usted no debe actuar o abstenerse de actuar de conformidad con la información contenida en este documento sin obtener asesoramiento profesional específico. Póngase en contacto con BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C. para tratar estos asuntos en el marco de sus circunstancias particulares. BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C., sus socios, empleados y agentes no aceptan ni asumen ninguna responsabilidad o deber de cuidado ante cualquier pérdida derivada de cualquier acción realizada o no por cualquier individuo al amparo de la información contenida en esta publicación o ante cualquier decisión basada en ella. Cualquier uso de esta publicación o dependencia de ella para cualquier propósito o en cualquier contexto es bajo su propio riesgo, sin ningún derecho de recurso contra BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C. o cualquiera de sus socios, empleados o agentes.

BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C., una sociedad anónima cerrada peruana, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas.

BDO es el nombre comercial de la red BDO y de cada una de las empresas asociadas de BDO.

Copyright © Febrero 2021, BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C. Todos los derechos reservados. Publicado en Perú.

www.bdo.com.pe



AUDITORÍA | TAX & LEGAL | CONSULTORÍA DE NEGOCIOS | OUTSOURCING